

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle número provisto de documento nacional de identidad número expedido en el día de del año enterado del anuncio para la ejecución de las obras de reforma y mejora del alumbrado público en las calles de esta ciudad que se denominan Conde de Bayona, San Agustín, Pérez Galdós, caseta transformadora «Esteve», plaza de Reyes Católicos, plaza de Esteve, calle General Franco, caseta transformadora «Mamelón», calle Ruiz de Alda, Beato Juan Grande, alameda Marqués Casa Domecq y calle Marqués de Casa Arlón, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las obligaciones y responsabilidades que imponen las mismas por el precio de (en letra) pesetas. Son (en número) pesetas. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros y empleados de cada oficio y categoría que utilice en estas obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidas las de previsión y seguridad social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos. Igualmente, de conformidad con la condición decimoquinta del correspondiente pliego, acompaña en sobre aparte el resguardo de la fianza provisional y los demás documentos en ella exigidos.

Jerez de la Frontera (fecha y firma del proponente).
En el sobre que se presente, con la proposición, figurarán además los siguientes documentos:

- a) Resguardo de la fianza provisional.
- b) Documento acreditativo de la personalidad del firmante de la propuesta y el poder otorgado a su favor en el caso de actuar en representación de un tercero, previo bastante por el señor Secretario general o, en su defecto, por el Letrado de la Corporación.
- c) Declaración o relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.
- d) Relación de las obras ejecutadas por el proponente, con certificaciones expedidas por los Ingenieros que la hubieran dirigido.
- e) Informe o informes bancarios acerca de la responsabilidad económica del proponente.
- f) Recibos o justificantes de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.
- g) Recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre.
- h) Calendario del plazo para la realización de las obras dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones facultativas.
- i) Carnet de Empresa o testimonio notarial del mismo o documento auténtico que acredite estar en posesión el licitador de dicho carnet de Empresa.
- j) Los documentos que acrediten las circunstancias preferenciales establecidas en este pliego.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil de aquel también hábil en que termine el plazo de los veinte días de la licitación, a las doce horas, en el despacho oficial de la Alcaldía-Presidencia y ante la Mesa constituida por quien en tal momento ejerza aquel cargo, asistido del Secretario de la Corporación, siendo extendida por este funcionario el acta correspondiente.

Terminado el acto pasarán las diligencias al señor Ingeniero Industrial municipal para que informe sobre las licitaciones presentadas, dándose cuenta al Pleno municipal que podrá declarar desierto el concurso o efectuar la adjudicación definitiva a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias, entre las que constituirá motivo de preferencia, que probrará quien lo alegue, contar el licitador con establecimiento abierto o delegación ampliamente facultada para contratar sin restricción alguna, cuantos actos deriven del cumplimiento y desarrollo del convenio, dentro del área geográfica con centro en esta ciudad y radio de acción inferior a ciento veinte kilómetros.

A los efectos determinados por el párrafo final del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales, se hace constar la existencia de crédito suficiente en el presupuesto extraordinario formado al efecto e igualmente haberse obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Jerez de la Frontera, 6 de abril de 1961.—El Alcalde, Tomás García Figuera.—1.362.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia subasta para contratar las obras de movimiento de tierras a realizar en el Grupo «Barón de Viver».

El Consejo de Administración de este Patronato, en sesión celebrada el día 27 de febrero último, acordó contratar por subasta las obras de movimiento de tierras a realizar en el Grupo «Barón de Viver», con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la Entidad, plaza Buensuceso, 3, segundo.

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

- 1.ª Es objeto de subasta la ejecución de las obras de movimiento de tierras a realizar en el Grupo «Barón de Viver», bajo el tipo de licitación de ciento ochenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesetas con seis céntimos (185.693,06 pesetas).
- 2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar terminadas dentro del plazo máximo de cuarenta días a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones que figuran en el pliego obrante en el expediente.
- 3.ª La garantía provisional para participar en la subasta deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos, y su cuantía es de tres mil setecientas trece pesetas con ochenta y seis céntimos (3.713,86 pesetas).

La garantía definitiva se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y deberá depositarla el adjudicatario en el plazo máximo de ocho días a partir de aquel en el que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de movimiento de tierras a realizar en el Grupo «Barón de Viver». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda en Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de la apertura de las plicas presentadas a la subasta será público, y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Presidente del Consejo, con asistencia del Gerente del propio Organismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una Sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen la subasta para adjudicar las obras de movimiento de tierras a realizar en el Grupo «Barón de Viver», se comprometo a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de pesetas (en letra y número), y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, de de 1961.
(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 27 de marzo de 1961.—El Gerente, José María Martínez-Mari.—2.392.